



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN ENRE N° 620 /2017

Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas.

ÍNDICE.

Sección 1- OBJETO.

Sección 2- ALCANCE.

Sección 3- DEFINICIONES.

Sección 4- CONTENIDOS MÍNIMOS.

4.1- Criterios Básicos.

4.2- Requerimientos Generales.

4.3- Configuración.

4.3.a)- Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública.

4.3.b)- Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública.

4.3.c)- Plan de Seguridad Pública.

Sección 5- RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.

5.1- Política.

5.2- Responsabilidad.

5.3- Representante del Sistema de Seguridad Pública.

Sección 6- RECURSOS.

6.1- Recursos Humanos y en General.

6.2- Competencias.

6.3- Proveedores y Contratistas.

Sección 7- DOCUMENTACIÓN.

7.1- Documentos.

7.2- Registros.

7.3- Trazabilidad.

Sección 8- HERRAMIENTAS DE CONTROL.

8.1- Evaluación de Riesgo.

8.2- Planificación y Programación.

8.3- Revisión.

8.4- Auditorías.

8.5- Indicadores.

8.6- Acciones Correctivas y Preventivas.



PRESENTACIÓN.

Esta guía define los contenidos mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las transportistas y está organizada en Secciones.

Las Secciones 1 a 3 están dedicadas a la presentación del Sistema, el establecimiento de sus alcances y a las definiciones de términos y elementos de dicho Sistema. La sección 4 establece los requisitos generales, mientras que las restantes definen los requerimientos que deberán cumplimentar las Transportistas para estructurar sus respectivos sistemas de seguridad pública.

1.- OBJETO

Especificar los requisitos mínimos para satisfacer las exigencias en esta materia, a fin de que cada transportista desarrolle sus tareas y/o servicios asegurando niveles de riesgos compatibles con las normas y reglamentaciones que resulten aplicables, cumpliendo con su obligación de instalar, operar y mantener sus instalaciones eléctricas a fin de resguardar la seguridad pública, generando al mismo tiempo evidencias demostrable de la implementación y desempeño en esas tareas.

2.- ALCANCE.

El Sistema de Seguridad Pública se aplicará para todas las dependencias y funciones de la Transportista que puedan llevar a cabo actividades vinculadas con la seguridad pública.

Incluirá también las actividades realizadas por sus contratistas, subcontratistas y proveedores que puedan tener incidencia en la seguridad pública.

Comprenderá todas las instalaciones de su concesión, incluyendo las que correspondan a transportistas independientes (a los que éstas deben supervisar de acuerdo a los términos de los instrumentos legales respectivos) y a los usuarios que, de acuerdo a la normativa vigente, resulten asimilados a la condición de transportista independiente.

3.- DEFINICIONES.

- **Sistema de Seguridad Pública:** Conjunto de instrumentos y recursos de la Transportista mutuamente relacionados, organizados para dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados con sus obligaciones en materia de seguridad pública.
- **Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública:** Documento que especifica las pautas para la gestión del Sistema de Seguridad Pública.
- **Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública:** Documentos que describen la modalidad de los procesos que se aplican internamente para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Seguridad Pública.
- **Plan de Seguridad Pública:** Documento que describe la gestión para la planificación, programación, ejecución y revisión de actividades específicas en el marco del Sistema de Seguridad Pública destinadas a instalar, operar y mantener sus instalaciones eléctricas de modo tal que no afecten la seguridad pública.



- **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito especificado, ya sea en esta Guía como en el Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública y/o sus documentos complementarios.
- **Anomalía:** Incumplimiento, infracción, transgresión o desviación respecto de un requisito normativo asociado a una instalación del sistema de transporte.
- **Análisis de Riesgo:** Estudio realizado para definir, en forma preventiva, la posible ocurrencia de un evento en instalaciones de su concesión o en trabajos en las mismas, que puedan afectar la seguridad pública.
- **Grado de Riesgo:** Combinación entre la probabilidad y consecuencia de ocurrencia de un determinado evento que pueda afectar la seguridad pública.
- **Evaluación de Riesgo:** Proceso conjunto de estimación del grado de riesgo y determinación de la acción tendiente a su eliminación.

4.- SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.1- Criterios Básicos.

La gestión del Sistema de Seguridad Pública de las transportistas se guiará por los principios básicos de los sistemas de gestión certificables que son:

- Enfoque al usuario y a la sociedad dentro del entorno donde se desempeña la empresa
- Liderazgo
- Compromiso de las personas
- Enfoque a procesos
- Mejora continua
- Toma de decisiones basada en evidencia
- Gestión de las relaciones

Los criterios básicos de dicha gestión serán los siguientes:

- i. Definición de la política y los objetivos del Sistema de Seguridad Pública.
- ii. Identificación, organización, y gestión de los procesos de la transportista y de la relación entre sus elementos y las posibles consecuencias para la seguridad pública.
- iii. Análisis de los alcances, riesgos y oportunidades del Sistema de Seguridad Pública y de aquellas acciones que permitan eliminar y/o minimizar dichos riesgos.
- iv. Aplicación de un sistema planificado de monitoreo adecuado de sus instalaciones con la adopción, en la inmediatez posible, de medidas conducentes a eliminar toda situación de riesgo que puedan presentar.

4.2- Requisitos Mínimos.

El Sistema de Seguridad Pública de las transportistas satisfará todos los requerimientos legales, contractuales y normativos en la materia y su responsabilidad ante terceros, por lo que cada Transportista deberá tener en cuenta:



- i. Las previsiones para cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad pública contenidas en la Ley N° 24.065 y sus reglamentaciones, los Contratos de Concesión, la normativa emanada por el ENRE y considerará las demás normas nacionales, provinciales y municipales aplicables.
- ii. Un criterio preventivo y de implementación inmediata de acciones correctivas ante la detección de una no conformidad, anomalía u ocurrencia de un hecho accidental.
- iii. El análisis de riesgo potencial respecto de la afectación a la seguridad pública en todas las etapas concernientes al desarrollo de actividades de la empresa, considerando todas las posibles contingencias que por su accionar o falta de previsión puedan poner en riesgo a las personas y/o sus bienes, determinando las medidas inmediatas tendientes a eliminar dichos riesgos en el marco del Sistema.
- iv. La continuidad del funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública frente a eventuales cambios internos, societarios u organizativos, o de su sistema de transporte.

4.3- Configuración.

El Sistema de Seguridad Pública de cada transportista se desenvolverá tanto en la órbita propia del área específica, como también a través de su relación con otros sectores de la empresa. Por ende, la configuración de este Sistema se diseña para:

- Identificar, organizar y unificar en su propia red de procesos las funciones y datos inherentes a la seguridad pública.
- Obtener un Sistema permanente, garantizable frente a eventuales cambios internos societarios u organizativos, o de su sistema de transporte.

A tal fin deberá contar como mínimo con los siguientes instrumentos:

- i. El Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública.
- ii. Los Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública.
- iii. El Plan de Seguridad Pública.

4.3.a)- Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública.

Será el documento que define las pautas para la gestión del Sistema de Seguridad Pública en el que la Transportista deberá declarar o referenciar:

- i. Los elementos constitutivos de su Sistema de Seguridad Pública y su alcance.
- ii. El marco normativo en materia de seguridad pública.
- iii. Su política y objetivos de seguridad pública.
- iv. Su organización jerárquica, con las respectivas dependencias geográficas y funciones.
- v. Los lineamientos y herramientas que regirán su gestión, incluidos los del presente Anexo.
- vi. Los Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública.
- vii. El Plan de Seguridad Pública.



4.3.b)- Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública.

Serán documentos que describan la modalidad de los procesos aplicados para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Seguridad Pública en los que la Transportista deberá especificar:

- i. Sus objetivos, alcances y áreas o funciones de incumbencia.
- ii. Su modalidad de ejecución y registración.
- iii. Las normativas internas y externas de aplicación o referencia.

4.3.c)- El Plan de Seguridad Pública.

Se constituirá por documentos que describan la planificación, programación, ejecución, control y revisión de actividades específicas en el marco del Sistema de Seguridad Pública destinadas a instalar, operar y mantener sus instalaciones eléctricas de modo tal que no afecten la seguridad pública, en los que la transportista deberá definir:

- i. Las actividades a desarrollar y su correspondiente planificación.
- ii. La dependencia y función de la estructura organizativa que efectúa cada actividad.
- iii. La especificación de los requisitos a verificar o cumplir en las actividades a desarrollar.
- iv. El modo de resguardo de los requisitos exigidos en relación al riesgo para terceros.
- v. La modalidad de control y revisión.
- vi. La trazabilidad de los registros para todas las acciones que se generen o devengan del plan.

Se instrumentará para todas las funciones de la organización, conforme los requisitos exigidos por el presente Anexo, por otras resoluciones del ENRE y por los restantes instrumentos legales que resulten aplicables.

Los requisitos y modos operativos descritos en ese Plan tendrán carácter complementario y no podrán reemplazar lo establecido en el Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública de la transportista.

El Anexo II de la presente resolución establece sus lineamientos, sus aspectos y las actividades mínimas a desarrollar.

5.- RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.

5.1- Política.

Cada Transportista enunciará y demostrará la implementación de una política en materia de seguridad pública acorde a sus obligaciones y demás requisitos, así como su misión y visión de la misma, para lo cual deberá:

- i. Asumir, enunciar y sostener en forma permanente, una política en materia de seguridad pública dirigida a cumplir las respectivas obligaciones impuestas por sus obligaciones legales, contractuales y normativas.



- ii. Revisar periódicamente, controlar su cumplimiento y proponer adecuaciones, de ser necesario, a su política de seguridad pública.
- iii. Proporcionar un marco a través de la misma para determinar los objetivos del Plan de Seguridad Pública.

5.2- Responsabilidad.

Cada Transportista deberá tomar las medidas necesarias para establecer, a través de su Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública:

- i. La descripción de la estructura organizativa de la transportista, con sus dependencias (regiones, zonas, etc.) y funciones.
- ii. La responsabilidad y alcance de las tareas del personal involucrado con los procesos que afectan a la seguridad pública en dichas funciones.

Para ello, se consignarán los deberes y responsabilidades, a fin de:

- Coordinar la planificación y el control en las distintas áreas para alcanzar los objetivos en materia de seguridad pública.
- Garantizar el soporte y recursos necesarios para la correcta gestión de las unidades operativas.
- Mantener los contactos con entes públicos, intercambiando la información pertinente en la materia para complementar su accionar para la mejora de la seguridad pública.
- Desarrollar las relaciones externas con las organizaciones privadas que puedan verse involucradas en aspectos inherentes a las actividades que desarrolla la Transportista para el fin señalado.
- Promover la publicidad institucional y las relaciones informativas referentes al uso y convivencia con las instalaciones eléctricas de transporte de electricidad.

5.3- Representante del Sistema de Seguridad Pública.

Cada Transportista tendrá un Representante del Sistema de Seguridad Pública que centralizará la gestión de dicho Sistema y actuará como interlocutor ante el ENRE. A tal efecto deberá:

- i. Designar un Representante del Sistema de Seguridad Pública, determinando un eventual reemplazo para dicha función.
- ii. Notificar oportunamente al ENRE su designación y todo cambio al respecto, brindando los canales de contacto necesarios (correspondencia, teléfonos y correos electrónicos).

Independientemente de quien realice las tareas, se involucrará en:

- Controlar que se desarrolle, implemente y mantenga el Sistema, conforme sus requisitos.
- Participar en la revisión del Sistema, proponiendo las acciones correctivas necesarias.



- Individualizar y llevar a cabo las acciones vinculadas con el mejoramiento del Sistema.
- Responder los requerimientos de información formulados por ENRE.
- Evaluar los riesgos en las instalaciones y actividades de la Transportista.
- Controlar los contratistas y proveedores que incidan en la seguridad pública.
- Atender la planificación y ejecución de auditorías externas realizadas por entidades debidamente acreditadas y con reconocida experiencia en la materia.

6.- RECURSOS.

6.1- Recursos Humanos y en General.

La transportista adoptará las medidas para disponer de los recursos generales requeridos para el soporte del Sistema, y de los recursos humanos afectados a su implementación. Para ello deberá:

- i. Determinar y asegurar la competencia del personal para llevar adelante las actividades de incumbencia con la seguridad pública, de acuerdo a los requerimientos del Sistema.
- ii. Gestionar y desarrollar los recursos generales necesarios para asegurar la conformidad de sus tareas con los requisitos del Sistema.
- iii. Definir la documentación destinada al control y mantenimiento de sus recursos asignados.

Se adoptarán los recaudos necesarios para:

- Seleccionar, capacitar y evaluar al personal involucrado en las tareas que incidan en la seguridad pública, de acuerdo a las distintas actividades, obras y servicios que realiza.
- Asegurar la disponibilidad cualitativa y cuantitativa de recursos de soporte de las tareas adecuada a las necesidades del Sistema.

6.2- Competencias.

El Sistema incluirá las competencias y capacitación en materia de seguridad pública específicas del personal que realice tareas de incumbencia con el Sistema. La capacitación será coordinada con el Representante del Sistema de Seguridad Pública a fin de poner en conocimiento:

- Los procedimientos, documentos y registros del Sistema que aplican en cada función o responsabilidad en la estructura de la transportista.
- La normativa aplicable y de referencia que aplican en cada función o responsabilidad en la estructura de la transportista.

Para ello la Transportista deberá:

- i. Establecer y mantener procedimientos documentados para identificar la necesidad de capacitación del personal involucrado en el Sistema.



- ii. Mantener registros adecuados de la capacitación y evaluación llevadas a cabo.
- iii. Utilizar solo personal avalado con la calificación y capacitación necesarias para desarrollar actividades afines, detectar anomalías y no conformidades y actuar consecuentemente.

6.3- Proveedores y Contratistas.

Los requisitos del Sistema se aplicarán a todas las actividades vinculadas con la seguridad pública que desarrollen proveedores y contratistas, para lo que se arbitrarán los medios que garanticen la provisión o contrato que satisfaga los requisitos de Sistema. A tal fin la Transportista deberá:

- i. Especificar los procedimientos documentados necesarios en su Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública para que los compromisos que suscriba con proveedores y contratistas contemplen la obligación de cumplir los lineamientos y requisitos del Sistema.
- ii. Verificar y registrar previamente que el servicio cumpla las exigencias en la materia.
- iii. Mantener registro de la respuesta del contratista, subcontratista o proveedor ante los requerimientos de medidas correctivas realizadas frente a una no conformidad o anomalía detectada.
- iv. Implementar o fomentar la formación específica del personal de aquellos proveedores y contratistas, cuya actuación pueda incidir sobre la seguridad pública.

Además procurará:

- Generar y mantener registros de los antecedentes y la capacidad que éstos posean para documentar toda actividad vinculada con el cumplimiento de los requisitos del Sistema.
- Evaluar y registrar antecedentes de sus proveedores y contratistas sobre el grado de cumplimiento de los requisitos del Sistema.
- Generar y mantener registros documentados de las no conformidades atribuibles

7.- DOCUMENTACIÓN.

7.1- Documentos.

La Transportista determinará, dentro del Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública, la forma de soporte y control de los documentos del Sistema, para los que deberá asegurar que:

- i. Los documentos sean redactados, verificados y aprobados por personal competente autorizado.
- ii. Los documentos necesarios para el desarrollo de la gestión de seguridad pública estén disponibles para todo el personal involucrado, en la edición apropiada para su aplicación.



- iii. Las modificaciones de los documentos registren los cambios instrumentados y su respectiva aprobación.
- iv. Los documentos obsoletos retenidos por razones justificadas, sean identificados con el objeto de evitar usos incorrectos.
- v. Se establezca una metodología sistemática para revisar la necesidad de actualización, modificación, enmienda o eliminación o creación de documentos.
- vi. Se asegure la inviolabilidad y adecuada conservación de los documentos.

7.2- Registros.

La Transportista determinará, dentro del Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública, el tipo de soporte y forma de control de los registros del Sistema, incluyendo los de procedencia externa, para los que deberá:

- i. Identificar, reunir, registrar, archivar y conservar los registros generados de las actividades desarrolladas en el marco del Sistema de Seguridad Pública, incluidos los que involucren a contratistas y proveedores.
- ii. Prever los procedimientos que describan las modalidades y responsabilidades para cada registro del Sistema a fin de cumplimentar lo mencionado en el acápite anterior.
- iii. Confeccionar los registros de manera que sean legibles e identificables (con su respectiva denominación, identificación correlativa, así como la fecha y personas que lo generaron).
- iv. Conservar los registros adecuadamente, para prevenir su deterioro, daño o pérdida, cualquiera sea su soporte (papel, digital, etc.), a fin de demostrar fehacientemente que se ha cumplido con los requerimientos del Sistema.
- v. Mantener los registros a disposición del ENRE, cada vez que éste decida consultarlos o someterlos a control o auditoría, o de auditores externos conforme lo requerido en la Sección 8.4.

7.3- Trazabilidad.

La trazabilidad de los hechos, actos, eventos, tareas, actividades o instalaciones se contemplará en los documentos del Sistema. Para ello la Transportista deberá:

- i. Incluir los documentos y registros necesarios en la documentación de su Sistema para identificar las no conformidades, anomalías o riesgos de incumplimiento de sus requisitos.
- ii. Evidenciar la implementación inmediata de acciones correctivas y/o preventivas o el rápido traslado a los responsables inmediatos de la identificación de no conformidades, anomalías o riesgos de incumplimiento de los requisitos del Sistema.
- iii. Registrar adecuadamente las tareas, trabajos y acciones de seguimiento realizadas ante la detección de una no conformidad, anomalía o riesgo de incumplimiento del requisito del Sistema, hasta la verificación de su efectiva eliminación.



8.- HERRAMIENTAS DE CONTROL.

8.1- Evaluación de Riesgo.

La Evaluación de Riesgo será una herramienta técnica necesaria y verificable, que integrará las consideraciones previas a la toma de decisiones respecto de las acciones y/o planes para minimizar los riesgos potenciales y será aplicado en todas sus instalaciones y trabajos vinculados a instalaciones ubicadas en la vía pública.

Permitirá determinar el Grado de Riesgo, definiendo cómo se desea eliminarlo, controlarlo o minimizarlo, cuál es su orden de prioridad o importancia relativa, y qué consecuencias (lesiones o daños potenciales) podría ocasionar.

A tal efecto la transportista deberá:

- i. Realizar el Análisis de Riesgo en toda instalación o partes de la misma, así como de los trabajos vinculados a instalaciones ubicadas en la vía pública, identificando las anomalías y sus riesgos potenciales.
- ii. Medurar el Grado de Riesgo de cada Anomalía utilizando: el enfoque probabilístico, criterios de análisis de contingencia de naturaleza empírica (antecedentes de carácter histórico o comparativo, etc.), datos estadísticos sobre casos similares y condiciones o circunstancias típicas que puedan contribuir a la ocurrencia de accidentes.
- iii. Efectuar la Evaluación de Riesgo para cada caso, determinando el tratamiento adecuado acorde a su Grado de Riesgo.
- iv. Documentar la Evaluación de Riesgo dentro del Sistema y asegurar que el mismo se encuentre en conocimiento y disposición del personal que pueda involucrar.

8.2- Planificación y Programación.

Las Transportistas incluirán en su Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública los criterios que utilizarán para realizar las actividades de planificación y programación de las tareas relacionadas con esta materia. Sin perjuicio de lo expuesto, se arbitrarán los medios para que ante un requerimiento del ENRE o ante la detección de un evento que por sus características requiera la implementación de una acción urgente o inmediata, se cumplan estos análisis sin demorar la efectiva solución del problema de seguridad pública presentado.

En la planificación y programación de las tareas comprendidas en el marco del Sistema de Seguridad Pública, la Transportista deberá:

- i. Tener un pleno conocimiento de las normas que comprenden a la seguridad pública.
- ii. Tener un procedimiento con los criterios técnicos aplicables y razonamientos fundados en análisis estadísticos y de comprensión de los riesgos eléctricos.
- iii. Diagramar la programación, incorporando los plazos de ejecución y finalización de cada tarea.



8.3- Revisión.

La Transportista efectuará un monitoreo permanente de su Sistema de Seguridad Pública, a fin de mantener bajo control las actividades cumplidas por su personal en la materia, verificando asimismo las instalaciones, equipos, redes y tendidos que puedan ocasionar daños o lesiones a terceros y revisará periódicamente el desempeño y los objetivos del Sistema, a efectos de garantizar su vigencia y definir las actividades prioritarias y los recursos disponibles. Para ello la transportista deberá:

- i. Evaluar, como mínimo una vez al año, el desarrollo del Sistema y la eventual necesidad de corrección o cambio de rumbos en la gestión, con el involucramiento de la Alta Dirección.
- ii. Analizar los resultados de las verificaciones o actuaciones realizadas por sus inspectores, por agentes externos o denuncias, aprobando las acciones correctivas propuestas o sugiriendo nuevas medidas.
- iii. Examinar toda no conformidad, anomalía o posibilidad de mejoramiento, desarrollando la alternativa atinada para resolver aquellos casos que, por su persistencia y/o riesgo, se revelen como de difícil solución.

8.4- Auditorías.

El Sistema de Seguridad Pública se examinará de modo sistemático, independiente y documentado, con el objeto de determinar si la actividad desarrollada del Sistema y sus resultados obtenidos concuerdan con sus requisitos. Para ello Transportista deberá:

- i. Someterse anualmente a auditorías del Sistema en el ámbito de la organización de la transportista (tanto en su sede como en sus instalaciones y tareas de campo) por un organismo o entidad debidamente acreditada y con reconocida experiencia en la materia, que certifique el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.
- ii. Mantener registro de las auditorías conforme a los requisitos exigidos en la Sección 7.2.
- iii. Adoptar las acciones correctivas y/o preventivas que se desprendan de sus hallazgos.

Las auditorías que se implementen verificarán e inspeccionarán el Sistema de Seguridad Pública de la Transportista, obrando de acuerdo con la modalidad descrita en su propio Manual y en los procedimientos y demás documentación conexas que resulte pertinente, teniendo por objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma vigente.
- Verificar el desarrollo e implementación del Sistema, y la satisfacción de sus requisitos.
- Medir la eficacia y la eficiencia del Sistema.
- Proveer la información que permita emprender acciones para la mejora del Sistema.



8.5- Indicadores.

Se implementará un conjunto de índices o tasas específicos para seguridad pública que permitan el análisis del Sistema y demuestren claramente las relaciones entre sus elementos referidos al crecimiento, cambios, déficit, diferencias, etc., que se limitará a los procesos operativos, sino que también se instrumentará su uso para la toma de decisiones y, eventualmente, para la adopción de acciones correctivas de los problemas que se presenten. A los efectos, la transportista deberá:

- i. Aplicar métodos estadísticos para el control y verificación de los procesos y medición de la eficiencia del Sistema.
- ii. Utilizar para ello indicadores, índices y razones, propios, y los que oportunamente requiera el ENRE.
- iii. Establecer procedimientos para la implementación y control de esas técnicas estadísticas.

La técnica estadística será aplicada, aunque no en forma limitativa, para:

- Establecer patrones de anomalías o modelos de causas de accidente e incidentes.
- Establecer planes de muestreo para inspecciones y pruebas.
- Efectuar análisis de resultados de controles y recepción para tareas u obras.

8.6- Acciones Correctivas y Preventivas.

La transportista se comprometerá a lograr y mantener el estándar requerido del Sistema eliminando las causas de no conformidades y/o anomalías que pueda presentar, que surgirá por reclamos o quejas del concedente, del ente de control, los usuarios o terceros, por auditores externos, o bien por el control, verificación o identificación prevista en el Sistema. La implementación y verificación de la acción correctiva, se llevará a cabo en el ámbito del Sistema. A tal fin la Transportista deberá:

- i. Prever los procedimientos para identificar toda No Conformidad que pueda presentarse, registrándola adecuadamente en todo el proceso desde su detección hasta la verificación de su corrección.
- ii. Establecer las causas de las no conformidades y/o anomalías, y aplicar las acciones correctivas para su respectiva remoción.
- iii. Analizar el proceso para desarrollar acciones preventivas y evitar una eventual repetición, eliminando su causa potencial.
- iv. Verificar la aplicación de las acciones correctivas y evaluar su eficacia.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ENRE 620 /2017

Guía de Contenidos Mínimos del Plan de Seguridad Pública.

ÍNDICE.

1- Lineamientos.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Alcance.
- 1.3. Contenido.
- 1.4. Control.

2- Aspectos Generales.

- 2.1- Consideraciones para su Elaboración.
- 2.2- Evaluación Periódica.

3- Aspectos Particulares.

- 3.1- Disponibilidad de Información.
- 3.2- Empleo de Indicadores.
- 3.3- Informes de Avance.

4. Aspectos específicos.

- 4.1- Revisión de las Instalaciones.
- 4.2- Identificación de las Anomalías en Instalaciones.
- 4.3- Tratamiento de las Anomalías en Instalaciones.
- 4.4- Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

5- Planes Específicos de Seguridad Pública. Detalle

- 5.1- Plan de Detección y Corrección de Anomalías en Instalaciones.
- 5.2- ~~Plan de Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.~~
- 5.3- Plan de Atención de Accidentes, Incidentes y Reclamos por Seguridad Pública.
- 5.4- Plan de Control de Obras y Trabajos en la Vía Pública.
- 5.5. Plan de Difusión de los Postulados Básicos de la Seguridad Eléctrica.



LINEAMIENTOS.

1.1. Objeto.

El objetivo del Plan de Seguridad Pública es definir los criterios y acciones básicas para velar por la seguridad pública en la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones que integran la concesión de las transportistas.

1.2. Alcance.

El Plan de Seguridad Pública incluirá a todas las instalaciones que integren su ámbito de concesión, incluidas las operadas y mantenidas por transportistas independientes, así como los trabajos que se ejecuten y que puedan afectar la seguridad pública y acciones referidas a la gestión del Sistema de Seguridad Pública.

1.3. Contenido.

Cada transportista desarrollará su Plan de Seguridad Pública que formará parte del Sistema de Seguridad Pública, orientado a establecer las metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo y cómo se ejecutarán en el tiempo las acciones para su logro. Contemplará la planificación de las actividades de carácter preventivo, predictivo y correctivo para el resguardo de la seguridad pública en las instalaciones de su concesión. El mismo incluirá los Planes Específicos que se describen en el Capítulo 5 de este Anexo, que no excluyen ni limitan a otros que puedan resultar convenientes a criterio de cada transportista, y la programación controles de gestión como auditorías, revisiones, etc.

1.4. Control.

La elaboración, implementación, seguimiento y reprogramación en caso de ser necesario, del Plan de Seguridad Pública, se desarrollará en el marco del Sistema de Seguridad Pública de esta norma y conforme las exigencias de su Anexo I, de modo de ser presentado y controlado mediante auditorías, que podrán ser realizadas por este Organismo, por terceros independientes o internas.

Se recomienda integrar el Plan de Seguridad Pública con otros planes de la empresa que requieran la implementación de las actividades en forma coordinada y conjunta para un desarrollo más eficaz.



2. ASPECTOS GENERALES.

2.1- Consideraciones para su Elaboración.

El Plan de Seguridad Pública identificará áreas o funciones de la empresa que estén implicadas en enunciar metas cuantitativas, identificando sus necesidades en materia de diseño de procedimientos, rediseño de instalaciones, herramientas de control, capacitación, comunicación interna y externa, etc. A tal efecto contemplará consideraciones tales como:

- Normas exigibles y de referencia en materia de seguridad pública para la actividad.
- Política y objetivos de seguridad pública adoptados por la empresa.
- Necesidades de acciones, recursos y herramientas de gestión para cumplir sus obligaciones.
- Relación con los Transportistas Independientes de su sistema de transporte.
- Relación con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Relación con otras empresas de servicios y servidumbres que coexisten con sus instalaciones.
- Relación con la comunidad y las personas que conviven con sus instalaciones.

2.2- Evaluación Periódica.

Se efectuará semestralmente una evaluación del Plan de Seguridad Pública, a fin de analizar su evolución, desvíos y problemas recurrentes o potenciales para implementar acciones que los corrijan y eviten, en lo posible, su repetición u ocurrencia, registrando todos los cambios y correcciones.

3- ASPECTOS PARTICULARES.

3.1- Disponibilidad de Información.

El Representante del Sistema de Seguridad Pública tendrá un conocimiento integral del Plan de Seguridad Pública y sus modificaciones, así como acceso permanente y actualizado a su información y grado de avance.



3.2- Empleo de Indicadores.

Se utilizarán indicadores específicos relacionados con la seguridad pública conforme lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución para evaluar objetivamente el grado de eficacia del Plan de Seguridad Pública y apreciar su evolución, incluidos además los que oportunamente pueda especificar el ENRE.

3.3- Informes Periódicos de Avance del Plan de Seguridad Pública.

Se deberá remitir al ENRE informes periódicos de avance del Plan de Seguridad Pública. Los contenidos, formatos y periodicidad de dicha información serán definidos oportunamente por el Ente.

4. ASPECTOS ESPECÍFICOS.

4.1- Revisión de las Instalaciones.

Las revisiones pueden ser visuales (inspecciones o recorridas en las que las instalaciones se revisan o registran visualmente y que pueden incluir el uso de instrumentos) o instrumentales (mediciones, ensayos o verificaciones, generalmente protocolizadas, en las que se revisan parámetros, valores o condiciones de una instalación, con la utilización de instrumental para registro, ensayo o medición).

La totalidad de las instalaciones que comprenden el ámbito de concesión de cada transportista, incluidas las de sus transportistas independientes, con exposición o incidencia para la seguridad pública, serán revisadas periódicamente a fin de mantener adecuadamente controladas sus condiciones exigibles para el resguardo de la misma.

Las revisiones instrumentales se realizarán según los plazos y formas establecidos indicados en sus procedimientos y cuando resulten necesarias para corroborar situaciones que surjan de las inspecciones visuales.

Las frecuencias para las distintas revisiones se fundamentarán en base a las siguientes consideraciones, como ser:

- Los riesgos que presenta cada tipo de instalación con sus partes constitutivas y la exposición a dichos riesgos que ostentan en función de su entorno.
- El grado de accesibilidad a la instalación (zonificación urbana o rural, interferencia con vías de tránsito, uso del espacio en su área de influencia, etc.).



- Las condiciones particulares de cada instalación y sus componentes (antigüedad, predisposición a fallas, evolución en los registros de aparición de anomalías, etc.).
- Condiciones de la zona en la que se emplazan (exigencias climáticas, erosión, inundabilidad y sedimentación del terreno, corrosividad del suelo, crecimiento de la vegetación, etc.).
- Incidencias de terceros (afectación a la franja de seguridad del electroducto, actividades de terceros o modificación del entorno por emprendimientos inmobiliarios, obras viales, etc.).
- Antecedentes particulares (accidentes e incidentes) o repetitivos (intrusiones, hurto, vandalismo, etc.).

4.2- Identificación de las Anomalías en Instalaciones.

En las tareas de revisión visual de instalaciones, la transportista deberá revisar todas aquellas situaciones detectables que ofrezcan riesgos para la seguridad pública, contemplando:

- En Líneas Aéreas:

- i. Distancias eléctricas de seguridad: de los conductores respecto al terreno, a edificaciones, a otros servicios, a posiciones practicables, y a carteles, antenas, árboles, etc.
- i. Invasiones a la franja de seguridad.
- ii. Condiciones mecánicas de las estructuras: sostenes o torres, bases, riendas, ménsulas, etc., tanto de las condiciones de estabilidad como del riesgo de desprendimientos de sus partes.
- iii. Condiciones mecánicas de los conductores: de las fases, hilos de guardia y morsetería.
- iv. Puestas a tierra: continuidad de los conductores, resistencia de puestas a tierras de seguridad y galvánica, puesta a tierra de alambrados y estructuras bajo influencia de la línea, etc.
- v. Señalización: estado y necesidad de cartelería y/o balizamiento.
- vi. Obstáculos antisubida: estado y necesidad de instalación.
- vii. Aislación: estado y necesidad de uso de doble cadena de aisladores.

- En Estaciones/ Puestos de Transformación, Interconexión, Maniobra, etc.:



- viii. Cerramiento: estado de muros, alambrados, coronamiento, puertas, portones, sostenes, etc. y necesidad de su adecuación en función del entorno.
- ix. Sistemas de puesta a tierra: continuidad del sistema, valores de resistencia, tensiones de contacto indirecto y de paso en todo su perímetro.
- x. Señalización: estado y necesidad de cartelería.
- xi. Sistemas contra incendio.
- xii. Sistemas de alarmas y/o vigilancia.

4.3- Tratamiento de las Anomalías en Instalaciones.

Para todas las anomalías la Transportista deberá:

- i. Realizar el Análisis de Riesgo de la instalación anómala.
- ii. Valorar el Grado de Riesgo de la anomalía.
- iii. Determinar el tratamiento de la anomalía de manera de minimizar el Riesgo.
- iv. En caso de que se requieran tiempos que medien para su solución definitiva, disponer medidas preventivas atinentes a reducir (o en última instancia controlar) el grado de riesgo y establecer un tiempo de normalización acorde.

4.4- Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

En aquellas situaciones de riesgo generadas con terceros e instalaciones de la transportista o su entorno (como ser obras o emprendimientos que modifiquen las condiciones de seguridad, invasiones a la franja de seguridad de las líneas, etc.), la Transportista deberá:

- i. Tratarlas apropiadamente con el fin de minimizar el riesgo presentado, registrando todas las constancias de las actuaciones llevadas a cabo por los distintos sectores de la empresa involucrados (técnicos, legales, institucionales, etc.), y las recibidas de las partes involucradas.
- ii. Disponer medidas preventivas atinentes a eliminar (o en última instancia controlar o reducir hasta su solución definitiva) su Grado de Riesgo, como ser:
 - Morigeración de los riesgos para evitar peligro para la Seguridad Pública en los casos considerados críticos por su permanencia en el tiempo.
 - Aumento de la frecuencia de revisiones en las instalaciones afectadas.



- Medidas disuasivas, como aumento de la señalización, instalación de cartelera, obstaculización, etc.
- Notificación de la situación a la prestataria local del servicio eléctrico, en caso de corresponder, solicitando la suspensión o la no conexión de dicho servicio.
- Adopción de procedimientos operativos para reenergización u operación de la instalación.
- Obras provisorias, como modificación de las condiciones técnicas de las instalaciones a fin de reducir el riesgo (aumento de altura libre de conductor, retensado de la línea, colocación de cadenas dobles de aislación, uso de aisladores poliméricos, etc.), cuando éstas sean técnicamente posibles de realizar sin que se vea aumentado el riesgo.
- Encarar las acciones para la solución definitiva de la situación estableciendo plazos razonables para evaluar su eficacia sistemáticamente y las alternativas posibles en caso de ser necesario, evaluando sistemáticamente la implementación de los recursos más adecuados, entre los que se incluyen:
 - Notificaciones fehacientes de la situación de riesgo a las instituciones administrativas competentes y/o a terceros que puedan verse involucrados.
 - Radicación de denuncia ante la jurisdicción policial correspondiente.
 - Acciones administrativas ante entidades municipales, provinciales y/o nacionales.
 - Acciones judiciales.
 - Acciones consensuadas entre partes.
 - Ejecución de obras para normalizar la situación generada.

5- PLANES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

5.1- Plan de Detección y Corrección de Anomalías en Instalaciones.

Objetivos: Revisar de manera planificada y sistemática todas las instalaciones en el ámbito de concesión de la transportista con incidencia para la seguridad pública a fin de identificar y subsanar todas aquellas anomalías que puedan presentar.

Para ello la Transportista deberá:



- i. Definir e implementar un procedimiento considerando los tipos de tareas de revisión de instalaciones, su alcance y frecuencia.
- ii. Determinar las responsabilidades y formas de registro de las actividades.
- iii. Planificar, programar y ejecutar las tareas de detección y corrección de anomalías.
- iv. Realizar una revisión visual periódica, sistemática y planificada, con una frecuencia mínima anual, de todas las sus instalaciones de su concesión
- v. Realizar revisiones instrumentales (de acuerdo a lo estipulado en la Sección 4.1) según los plazos y formas establecidos en sus procedimientos y cuando resulten necesarias para corroborar situaciones que surjan de las inspecciones visuales.
- vi. Subsanan todas las anomalías detectadas conforme lo indicado en el punto 4.3.
- vii. Registrar todas las tareas realizadas.
- viii. Confeccionar y mantener actualizada una base informática de datos, en la que se muestren todas las anomalías detectadas por Seguridad Pública en su área de concesión, incluyendo como mínimo: Fecha de detección, registro donde figura la detección, tipificación de la anomalía, identificación de la instalación a que pertenece, fecha de normalización, registro donde conste la normalización y observaciones propias al respecto.
- ix. Tener a disposición del ENRE o auditor externo esta base de datos para ser auditada.

5.2- Plan de Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

Objetivos: Atender las situaciones de riesgo generadas con terceros en las instalaciones bajo su concesión (tales como invasiones a la franja de seguridad de las líneas o modificaciones del entorno de las instalaciones por urbanizaciones, obras viales, etc.) que generen riesgo para la seguridad pública y que surjan de las actividades desarrolladas en el Plan 5.1 y por cualquier otro medio.

Para ello la Transportista deberá:

- i. Implementar en un procedimiento con la definición de las acciones y sus alcances para impulsar la normalización de las situaciones de riesgo generadas con terceros.
- ii. Determinar las responsabilidades y formas de registro de las acciones.
- iii. Planificar, programar, ejecutar y evaluar la eficacia las acciones adoptadas.
- iv. Atender todas las situaciones detectadas conforme lo indicado en el punto 4.4.
- v. Registrar todas las acciones realizadas.



- vi. Confeccionar y mantener actualizada una base informática de datos, incluyendo como mínimo: Fecha de detección, registro donde figura la detección, tipificación de la situación, identificación de la instalación, fecha de normalización, registro donde conste la normalización y observaciones propias al respecto.
- vii. Tener a disposición del ENRE o auditor externo esta base de datos para ser auditada.

5.3- Plan de Atención de Accidentes, Incidentes y Reclamos por Seguridad Pública.

Objetivos: Registrar y tratar adecuadamente los accidentes, incidentes y reclamos por seguridad pública de terceras personas que se presenten vinculados a las instalaciones de la transportista, cumpliendo con las normas e instrucciones específicas que el Ente haya dictado.

Para ello la Transportista deberá:

- i. Registrar y atender todos los accidentes e incidentes ocurridos que involucren a instalaciones en el ámbito de su concesión, registro de sus consecuencias, análisis de sus causas, implementación de medidas tendientes a evitar o prevenir en lo posible su repetición y, si corresponde, inmediata normalización de las instalaciones o corrección de las anomalías presentadas.
- ii. Registrar y atender todos los reclamos y denuncias recibidos por seguridad pública que involucren a instalaciones en el ámbito de su concesión, registro de los mismos, de sus tiempos de atención y, si corresponde, solución de los reclamos planteados conforme lo indicado en el punto 4.3.

5.4- Plan de Control de Obras y Trabajos en la Vía Pública.

Objetivos: Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad pública exigibles tanto para la realización de las obras como para los parámetros técnicos que definen su proyecto y ejecución, según la normativa aplicable.

Para ello la Transportista deberá:

- i. Validar, en la etapa de proyecto, el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles para las instalaciones.
- ii. Desarrollar de las tareas en condiciones adecuadas para el resguardo de la seguridad pública.



- iii. Constatar, en la etapa de obra, el cumplimiento de las normas de seguridad pública exigibles para las instalaciones.

5.5. Plan de Difusión de los Postulados Básicos de la Seguridad Eléctrica.

Objetivos: Desarrollar una política de información mediante los distintos canales y medios de comunicación disponibles (orales, escritos, gráficos o electrónicos), de manera de comunicar a la sociedad las precauciones pertinentes respecto de las instalaciones eléctricas y difundir el concepto de prevención dentro del ámbito de concesión de la transportista.

Para ello la Transportista comunicará:

- A los municipios y provincias de la existencia de todas sus instalaciones bajo su concesión y de las restricciones que se deben respetar en forma periódica.
- A la sociedad en general, especialmente a quienes habitan en cercanía de sus instalaciones o cuyos fundos se ven afectados por las mismas, por los medios que estime convenientes, los postulados básicos para el resguardo de la seguridad pública.